MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2021 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20193-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y HEALTHUMANA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.620.868 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Subdirector de Sanidad de la Policía Nacional (E), según Orden Interna No. 200 del 09 de diciembre de 2021, de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señora **ANA MARIA LAMOUROUX DUEÑAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.045.513 de Bogota D.C**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **HEALTHUMANA S.A.S.** identificada con el **NIT.** 900.751.323-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20193-21 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron la aceptación de oferta en mención el 12 de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto según el acápite OBJETO el **"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"**, de conformidad con los *"DATOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA"*, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA SIETE PESOS ($29.298.777,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**,EXENTO DE IVA, según el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE 2021** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución de la mencionada Aceptación de Oferta se inició el 22 de noviembre de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la aceptación de oferta No. GS-2021-070629-DISAN, de la misma fecha, suscrita por la Subdirectora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2021-076565-DISAN de fecha 15 de diciembre de 2021, firmada por la Capitán ZAIRA KARINA GALINDO SANCHEZ, Jefe Grupo Soporte Técnico Y Seguimiento Servicios De Alto Impacto, en calidad de supervisora de la aceptación de oferta, solicitó al señor Subdirector de Sanidad de la Policía Nacional (E), realizar modificación del contrato No. 07-2-20193-21, en sentido de sustituir $29.298.777,00 del compromiso SIIF No. 106521 de recursos de 2021, por presupuesto de vigencias futuras 2022, así como ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

> *"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de autorizar la sustitución de los recursos y prorroga hasta el 31 de enero de 2022 al contrato No. 07-2-20193-21 que tiene como objeto el SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADA PARA USUARIO CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, suscrito entre la Dirección de Sanidad Policía Nacional y la empresa HEALTHUMANA S.A.S, teniendo en cuenta las razones expuesta por el contratista debido a las demoras en la importación de la silla de ruedas desde el país de Bélgica- Europa y la*

nacionalización en Colombia por lo que no se alcanzaría a realizar la entrega a satisfacción al usuario ante el comité de especialistas en rehabilitación antes del 31 de diciembre de 2021 como quedo estipulado.

Fecha Inicio: 22/11/2021
Fecha Termino: 31/12/2021
Sustitución: $29.298.777,00
Prorroga: 31 de enero de 2022

Es importante informar a mi Coronel, que se encuentra en trámite la gestión de asignación de vigencias futuras 2022 ante planeación DISAN para respaldar la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo expuesto solicito respetuosamente se estudie la posibilidad autorizar la sustitución y prórroga del contrato, con el fin de no incurrir en constitución de reserva presupuestal".

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-077430-DISAN de fecha 17 de diciembre de 2021. firmada por el Director de Sanidad, dirigida a la señora Mayor IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODORIGUEZ, Jefe Área Gestión De Aseguramiento En Salud, informa que para el contrato suscrito para "*SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADA PARA USUARIO CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL*" se tienen autorizadas vigencias futuras 2022 por valor de $29.298.777,00 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

E. Que mediante comunicación de fecha 09 de diciembre de 2021 firmada por la señora ANA MARIA LAMOUROUX DUEÑAS, Representante Legal de HEALTHUMANA S.A.S, manifiesta la aceptación de la sustitución de recursos y la ampliación del plazo de ejecución.

F. Que de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el acápite - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** de la Aceptación de Oferta No. 07-2-20193-21, en sentido de sustituir del compromiso SIIF No. 106521, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA SIETE PESOS ($29.298.777,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA,** remplazandola por vigencia futura 2022, por tanto la financiación del mismo queda de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td>ACÁPITE: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 60421 y QUIPU No. 547 del 14 de octubre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como la comunicación oficial No. GS-2021-077430-DISAN de fecha 17 de diciembre de 2021, firmada por el Director de Sanidad, mediante la cual se informa que se tienen autorizadas vigencias futuras 2022 para la financiación de la presente aceptación de oferta, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando se la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VALOR VIGENCIA 2021</th><th>VALOR VIGENCIA 2022</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>0,00</td><td>$29.298.777,00</td><td>$29.298.777,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÒN** de la Aceptación de Oferta No. 07-2-20193-21, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás Acápites de la Aceptación de Oferta, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2021

EL CONTRATANTE

Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

ANA MARIA LAMOUROUX DUEÑAS
Representante Legal
HEALTHUMANA S.A.S

MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Asesora de Contratos DISAN

YANNETT TRIANA GOMEZ
Contratos DISAN – PONAL

NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
DISAN – PONAL

CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jurídicos DISAN- PONAL